



CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior solicitud de amparo de pobreza se recibió el 18 de mayo de 2022, en el Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2022-00242-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 1 de junio de 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, PRIMERO (1) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: NALLELY GRISALES MUÑOZ
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00242-00

La señora NALLELY GRISALES MUÑOZ, solicita en el escrito que antecede, que se le designe apoderado bajo la figura de amparo de pobreza para que la represente en proceso ejecutivo que pretende instaurar, por cuanto no tiene la capacidad económica de asumir los costos y gastos que éste conlleva.

En virtud a que se cumple con lo establecido en el artículo 151 del Código general del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza solicitado por NALLELY GRISALES MUÑOZ C.C. 1.005.087.767.

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza al abogado **ALEXANDER CARDONA GÓMEZ** quien se localiza a través del correo electrónico **chcabogados2020@gmail.com** o en la dirección física Conjunto Residencial Caminos del Bosque Manzana 2 casa 13 en Armenia Q., el cual ejerce habitualmente la profesión y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (art. 48 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que el designado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite en debida forma lo estatuido por el numeral 7 de la precitada norma.

Comuníquesele tal designación por el medio más expedito a través del Centro de Servicios Judiciales.



NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
2 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e46a0a7926ffbc7e635f719b78e8d47ba1898121d9af60b7a541842009fc0d7**

Documento generado en 01/06/2022 09:33:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>